



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**  
SECRETARIA

**ACTA DEL TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.- - - - -**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO  
SAMUEL GURRIÓN MATÍAS**

En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las catorce horas con ocho minutos del día miércoles trece de diciembre del año dos mil veintitrés, registran su asistencia las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Legal, previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados cuarenta asistencias de Diputadas y Diputados. Se registra la asistencia del Diputado y las Diputadas



integrantes de la Mesa Directiva siguientes: Samuel Gurrión Matías, Presidente; Juana Aguilar Espinoza, Vicepresidenta; Lizbeth Anaid Concha Ojeda, Secretaria, y Minerva Leonor López Calderón, Secretaria. De igual forma, se tiene el registro de las Diputadas y los Diputados siguientes: Adriana Altamirano Rosales, Lizett Arroyo Rodríguez, Alejandro Avilés Álvarez, Mariana Benítez Tiburcio, Nancy Natalia Benítez Zárate, Sesul Bolaños López, Tania Caballero Navarro, Leticia Socorro Collado Soto, Luisa Cortés García, Leonardo Díaz Jiménez, Pablo Díaz Jiménez, Antonia Natividad Díaz Jiménez, Eva Diego Cruz, Noé Doroteo Castillejos, Liz Hernández Matus, Nicolás Enrique Feria Romero, Dennis García Gutiérrez, Víctor Raúl Hernández López, Melina Hernández Sosa, Reyna Victoria Jiménez Cervantes, Sergio López Sánchez, César David Mateos Benítez, María Luisa Matus Fuentes, Angélica Rocío Melchor Vásquez, Yesenia Nolasco Ramírez, Elvia Gabriela Pérez López, Freddy Gil Pineda Gopar, Haydeé Irma Reyes Soto, Luis Eduardo Rojas Zavaleta, Concepción Rueda Gómez, Jaime Moisés Santiago Ambrosio, Luis Alfonso Silva Romo, Luis Alberto Sosa Castillo,



Horacio Sosa Villavicencio, Miriam de los Ángeles Vázquez Ruíz y Xóchitl Jazmín Velázquez Vásquez. Además, se tiene por presentada la solicitud de permiso para faltar a la presente sesión, de la Diputada Rosalinda López García, mismo que es autorizado por el Diputado Presidente de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **En virtud que existe el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión.**-----

A continuación, el Diputado Presidente instruye se de lectura al Orden del Día, solicitando la Diputada Juana Aguilar Espinoza, se obvie la lectura del orden del día. En consecuencia, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno dicha propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a las Diputadas y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y Diputados levantan la mano). En vista de la votación, se aprueba **con mayoría de votos a favor la dispensa de la lectura del Orden**



**del Día.** A continuación el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día. Acto seguido y en virtud de que no hay Diputada o Diputado que solicite el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y Diputados levantan la mano), Por lo que, **se aprueba con mayoría de votos de las Diputadas y de los Diputados presentes el Orden del Día**, mismo que se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA.**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 13 DE DICIEMBRE DE 2023. 1. DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE. a)**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca,



declara el 28 de mayo de cada año, como el Día de los Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales de Oaxaca; **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reconoce y declara al Quesillo como bien gastronómico material o tangible que forma parte del patrimonio gastronómico material o tangible de las personas, pueblos y comunidades del Estado de Oaxaca, y a los conocimientos y las técnicas de elaboración del Quesillo como bien cultural inmaterial o intangible que forma parte del patrimonio cultural intangible o inmaterial de las personas, pueblos y comunidades del Estado de Oaxaca; **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma las fracciones XXXIX y XLI del Artículo 22, la Fracción VII del Artículo 60, el párrafo primero del Artículo 178, la Fracción IX del Artículo 179 y la Fracción III del Artículo 183 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca; **d)** Dictamen con Proyecto de Decreto



por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reconoce y declara a la clayuda y/o tlayuda como tortilla y a la clayuda y/o tlayuda como platillo, como bienes gastronómicos materiales o tangibles que forman parte del patrimonio gastronómico material o tangible de las personas, pueblos y comunidades del Estado de Oaxaca, y a los conocimientos y las técnicas de elaboración de la clayuda y/o tlayuda como tortilla y la clayuda y/o tlayuda como platillo, como bienes culturales inmateriales o intangibles que forman parte del patrimonio cultural intangible o inmaterial de las personas, pueblos y comunidades del Estado de Oaxaca; **e)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara el 10 de diciembre de cada año, como el Día Estatal de los Derechos Humanos. **f)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara el 6 de enero de cada año, como el Día



de las Enfermeras y los Enfermeros del Estado de Oaxaca; **g)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara el veintidós de junio de cada año, como el "Día Estatal del Baile Flor de Piña".

**COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO**

**ECONÓMICO.** **a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara improcedente el Punto de Acuerdo presentado por el Diputado Noé Doroteo Castillejos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por lo que se ordena el archivo del Expediente número 029 del índice de esta Comisión Permanente de Desarrollo Económico, como asunto total y concluido.

**COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.** **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma la fracción I, Base A del artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN**



## PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS;

**a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Roberto Antonio Cabrera García, asuma el cargo de Presidente Municipal, así como el Ciudadano Edel Figueroa Ramos, asuma el cargo de Síndico Municipal, ambos del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, por el periodo de 151 (ciento cincuenta y uno) días naturales, comprendido del 30 (treinta) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre del dos mil veintitrés, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confiere en razón de su encargo. Lo anterior, derivado de la solicitud de Licencia por causa justificada y por un periodo de 151 (ciento cincuenta y uno) días naturales, presentada por la Ciudadana Saymi Adriana Pineda Velasco; **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable



Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Ramón López Germán, asuma el cargo de Regidor de Planeación para el Desarrollo Económico y Ordenamiento Territorial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Matías Romero Avendaño, Oaxaca, surtiendo sus efectos a partir de su designación en Sesión Ordinaria de Cabildo y hasta el 31 de diciembre del 2024, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confiere en razón de su encargo. Lo anterior derivado de la renuncia voluntaria por causa justificada, presentada por el Ciudadano Ernesto Guillermo Altamirano Lagunas; **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Abel Sibaja Martínez, asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Lorenzo Albarradas, Tlacolula, Oaxaca, surtiendo sus efectos a partir de su



designación en Sesión Extraordinaria de Cabildo y hasta el 31 de diciembre del 2025, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la Legislación le confiere en razón de su encargo. Lo anterior derivado de la renuncia voluntaria por causa justificada, presentada por el Ciudadano Santos González Martínez; **d)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Concepción Delgado Matías, asuma el cargo de Regidora de Educación del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Miguel Tlacamama, Jamiltepec, Oaxaca, surtiendo sus efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de Cabildo y hasta el 31 de diciembre del 2024, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la Legislación le confiere en razón de su encargo. Lo anterior derivado de la renuncia voluntaria por causa justificada, presentada por la



Ciudadana Alicia Alberto Cruz. **e)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara el archivo como asunto total y definitivamente concluido del Expediente identificado con el número CPGAA/355/2023 radicado en el índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y dictaminación; **f)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del Expediente identificado con el número CPGAA/371/2023, correspondiente al índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por haber quedado sin materia de estudio y se ordena su archivo como asunto definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO;**

**a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que



la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma la fracción XXI del Artículo 11 Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género; **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma la fracción II del Artículo 7 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, archiva el Expediente número 169 del índice de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género como asunto concluido, dejando a salvo el derecho de la Diputada promovente para volver a presentar la Proposición con Punto de Acuerdo que motivó la integración del Expediente cuyo archivo se acuerda.

**COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO  
ABIERTO; a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los párrafos Cuarto, Quinto



y Sexto al Artículo 128 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, no aprueba las Cuentas Públicas Estatales y Municipales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022. Acto seguido el Diputado Presidente, informa al Pleno que, antes de dar trámite con los Dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 113 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las Iniciativas y de los oficios que dieron lugar a los Dictámenes a discusión, así como la dispensa de la lectura de los Dictámenes con Proyecto de Decreto y solo se pongan a consideración del Pleno los Decretos y Acuerdos correspondientes, en votación económica solicita a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo



levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). **Por lo que se aprueba la dispensa de la lectura de las iniciativas, de los documentos que dieron origen a los dictámenes, los propios dictámenes, sus Decretos y Acuerdos respectivos.** A continuación, el Diputado Presidente informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las y los Diputados que integran las Comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los Dictámenes hasta por tres minutos. Asimismo, informa al Pleno que las votaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por lo que, instruye dar cuenta con el primer punto del Orden del Día.

- I.- DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA; **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CUTURA FÍSICA Y DEPORTE.** Por lo que, instruye a la Secretaría de cuenta con el primer Dictamen: **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima



Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara el 28 de mayo de cada año, como el Día de los Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales de Oaxaca. Por lo cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de las Comisiones desea exponer el Dictamen; concediéndole el uso de la voz a la Diputada Melina Hernández Sosa, quien manifiesta formar parte de la Comisión que se atiende, sin embargo difiere un poco como el término "autéctono" exponiendo sus razones para ello, solicitando que en su lugar se utilice el vocablo "tradicional". Por lo que, una vez expuestas las consideraciones, el Diputado Presidente pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta; en votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y nueve Diputadas y Diputados levantaron la mano) así mismo, solicita a quienes estén por la negativa se sirvan levantar la mano



(emitiéndose un voto en contra) Enseguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y nueve votos a favor y un voto en contra; Declarando el Diputado Presidente, **aprobado en lo general y en lo particular con treinta y nueve votos el Decreto mencionado y habiéndose aprobado el Decreto de referencia se ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca;** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el segundo Dictamen de la Comisión que se atiende: **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reconoce y declara al Quesillo como bien gastronómico material o tangible que forma parte del patrimonio gastronómico material o tangible de las personas, pueblos y comunidades del Estado de Oaxaca, y a los conocimientos y las técnicas de elaboración del Quesillo como bien cultural



inmaterial o intangible que forma parte del patrimonio cultural intangible o inmaterial de las personas, pueblos y comunidades del Estado de Oaxaca. Una vez que se dio cuenta con el Dictamen, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de las Comisiones desea exponer el Dictamen, concediéndole el uso de la voz al Diputado Noe Doroteo Castillejos, quien expone los razonamientos del Dictamen; y una vez concluida su intervención, el Diputado Presidente somete a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta; en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y nueve Diputadas y Diputados levantaron la mano) Enseguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y nueve votos a favor y cero



votos en contra; Declarando el **Diputado Presidente, aprobado en lo particular y en lo general con treinta y nueve votos el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca;** Enseguida se instruye dar cuenta con el siguiente Dictamen: **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma las Fracciones XXXIX y XLI del Artículo 22, la Fracción VII del Artículo 60, el párrafo primero del Artículo 178, la Fracción IX del Artículo 179 y la Fracción III del Artículo 183 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca. Acto seguido el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y al no contarse con intervención alguna, el Diputado Presidente somete a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta; manifestando que, en virtud de que nadie solicitó



el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y ocho Diputadas y Diputados levantaron la mano) Enseguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaria informa que se emitieron treinta y ocho votos a favor y cero votos en contra; Declarando **el Diputado Presidente, aprobado en lo particular y en lo general con treinta y ocho votos el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Acto seguido el Diputado Presidente instruye a la Secretaría de cuenta con el siguiente Dictamen de la Comisión que se atiende: **d)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reconoce y declara a la clayuda y/o tlayuda como tortilla y a



la clayuda y/o tlayuda como platillo, como bienes gastronómicos materiales o tangibles que forman parte del patrimonio gastronómico material o tangible de las personas, pueblos y comunidades del Estado de Oaxaca, y a los conocimientos y las técnicas de elaboración de la clayuda y/o tlayuda como tortilla y la clayuda y/o tlayuda como platillo, como bienes culturales inmateriales o intangibles que forman parte del patrimonio cultural intangible o inmaterial de las personas, pueblos y comunidades del Estado de Oaxaca. Acto seguido el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y al no contarse con intervención alguna, el Diputado Presidente somete a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta; manifestando que, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y nueve Diputadas y



Diputados levantaron la mano) Enseguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y nueve votos a favor y cero votos en contra; Declarando el **Diputado Presidente, aprobado en lo particular y en lo general con treinta y nueve votos el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación se da cuenta con el siguiente Dictamen: **e)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara el 10 de diciembre de cada año, como el Día Estatal de los Derechos Humanos. Acto seguido el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y al no contarse con intervención alguna, el Diputado Presidente somete a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con proyecto de decreto con el que



se acaba de dar cuenta; manifestando que, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y siete Diputadas y Diputados levantaron la mano) Enseguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y siete votos a favor y cero votos en contra; Declarando el **Diputado Presidente, aprobado en lo particular y en lo general con treinta y siete votos el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Se instruye a la Secretaría de cuenta con el siguiente Dictamen:

f) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara el 6 de enero de cada año, como el Día



de las Enfermeras y los Enfermeros del Estado de Oaxaca. En seguida el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y al no contarse con intervención alguna, el Diputado Presidente somete a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta; manifestando que, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y nueve Diputadas y Diputados levantaron la mano) Enseguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y nueve votos a favor y cero votos en contra; **Declarando el Diputado Presidente, aprobado en lo particular y en lo general con treinta y nueve votos el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia se ordena remitir al Ejecutivo del Estado**



**para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Se instruye a la Secretaría de cuenta con el siguiente Dictamen: **g)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara el veintidós de junio de cada año, como el "Día Estatal del Baile Flor de Piña". Una vez que se dio lectura al Dictamen, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y al no contarse con intervención alguna, el Diputado Presidente somete a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta; manifestando que, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y nueve Diputadas y Diputados levantaron la mano) Enseguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría



informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y nueve votos a favor y cero votos en contra; **Declarando el Diputado Presidente, aprobado en lo particular y en lo general con treinta y nueve votos el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Acto seguido el Diputado Presidente instruye a la Secretaría se sirva dar cuenta con el único Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara improcedente el Punto de Acuerdo presentado por el Diputado Noé Doroteo Castillejos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por lo que se ordena el archivo del Expediente número 029 del índice de esta Comisión Permanente de Desarrollo Económico, como asunto total y concluido. Una vez que se dio



lectura al Dictamen, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y al no contarse con intervención alguna, el Diputado Presidente somete a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con proyecto de Acuerdo con el que se acaba de dar cuenta; manifestando que, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y nueve Diputadas y Diputados levantaron la mano) Enseguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y nueve votos a favor y cero votos en contra; **Declarando el Diputado Presidente, aprobado con treinta y nueve votos el Acuerdo mencionado.** Acto seguido el Diputado Presidente solicita a la Secretaría de cuenta con el único Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.** Por lo que procede



a dar cuenta en los siguientes términos: **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma la fracción I, Base A del artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Una vez que se dio lectura al Dictamen, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, concediendo el uso de la palabra a las Diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez y Luisa Cortés García, por lo que, una vez concluida su participación, el Diputado Presidente somete a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, concediendo el uso de la palabra a la Diputada Concepción Rueda Gómez, María Luisa Matus Fuentes, Angélica Rocío Melchor Vásquez, Lizbeth Anaid Concha Ojeda y Luisa Cortés García, quienes exponen sus razonamientos en contra del Dictamen que se analiza; por lo que una vez concluidas las intervenciones, el Diputado Presidente en términos de lo dispuesto por el artículo 123 del Reglamento



Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, pregunta al Pleno si el asunto se encuentra suficientemente discutido, lo que permitió al Pleno emitir múltiples comentarios concluyendo en que el asunto se encuentra suficientemente discutido permitiendo al Diputado Presidente continuar con el desarrollo de la sesión, por ello, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que no se reservó artículo alguno, en votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y tres Diputadas y Diputados levantaron la mano) así mismo, solicita a quienes estén por la negativa se sirvan levantar la mano (cinco Diputadas levantaron la mano) Enseguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cinco votos en contra; Declarando el Diputado Presidente,



aprobado con treinta y tres votos a favor y cinco en contra el Decreto mencionado y habiéndose aprobado el Decreto de referencia se ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; Acto seguido el Diputado Presidente instruye a la Secretaría se sirva dar cuenta con el Primer, Segundo, Tercer, y Cuarto Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS**. Lo que da cumplimiento en los siguientes términos: **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Roberto Antonio Cabrera García asuma el cargo de Presidente Municipal, así como el Ciudadano Edel Figueroa Ramos, asuma el cargo de Síndico Municipal, ambos del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, por el periodo de 151 (ciento cincuenta y uno) días naturales, comprendido del 30 (treinta) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre del dos mil veintitrés, con todos los



derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confiere en razón de su encargo. Lo anterior, derivado de la solicitud de Licencia por causa justificada y por un periodo de 151 (ciento cincuenta y uno) días naturales, presentada por la Ciudadana Saymi Adriana Pineda Velasco. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Ramón López Germán, asuma el cargo de Regidor de Planeación para el Desarrollo Económico y Ordenamiento Territorial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Matías Romero Avendaño, Oaxaca, surtiendo sus efectos a partir de su designación en Sesión Ordinaria de Cabildo y hasta el 31 de diciembre del 2024, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confiere en razón de su encargo. Lo anterior derivado de la renuncia voluntaria por causa



justificada, presentada por el Ciudadano Ernesto Guillermo Altamirano Lagunas. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Abel Sibaja Martínez, asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Lorenzo Albarradas, Tlacolula, Oaxaca, surtiendo sus efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de Cabildo y hasta el 31 de diciembre del 2025, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confiere en razón de su encargo. Lo anterior derivado de la renuncia voluntaria por causa justificada, presentada por el Ciudadano Santos González Martínez. **d)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Concepción Delgado Matías, asuma el cargo de Regidora de Educación del Honorable



Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Miguel Tlacamama, Jamiltepec, Oaxaca, surtiendo sus efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de Cabildo y hasta el 31 de diciembre del 2024, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confiere en razón de su encargo. Lo anterior derivado de la renuncia voluntaria por causa justificada, presentada por la Ciudadana Alicia Alberto Cruz. Una vez dado cuenta con los Dictámenes, el Diputado Presidente informa que, en virtud de que estos consisten en sustituciones y nombramientos, el Diputado Presidente, con fundamento en la fracción VII del artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, consulta al Pleno si se ponen a discusión y votación y se realice la votación de manera conjunta, por lo que en votación económica pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba ponerlos a discusión y votarlos**



**de manera conjunta.** Una vez que la Secretaría da cuenta con los dictámenes en este sentido, la Diputada Presidenta consulta si alguna o alguno de los integrantes de las Comisiones desean exponer algún dictamen. Al no existir quien haga el uso de la palabra, pone a discusión estos Dictámenes y en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueban los Decretos de referencia, solicitando a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). En seguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informe el resultado de la votación, dando cuenta que se emitieron veintiocho votos a favor, cero en contra. Por lo que **el Diputado Presidente declara aprobados con veintiocho votos los Decretos de referencia, y se ordena remitirlos al Ejecutivo del Estado y a las instancias correspondientes, para los efectos legales procedentes.** Continuando con el desarrollo del orden del día, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría dar cuenta con el quinto y sexto Dictamen de la Comisión



Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, lo que da cuenta en los siguientes términos: **e)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara el archivo como asunto total y definitivamente concluido el Expediente identificado con el número CPGAA/355/2023 radicado en el Índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y dictaminación;

**f)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del Expediente identificado con el número CPGAA/371/2023, correspondiente al índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por haber quedado sin materia de estudio y se ordena su archivo como asunto definitivamente concluido. Acto seguido el Diputado Presidente informa que,



debido a que se tratan de Dictámenes con Proyecto de Acuerdo por los que se ordena la preclusión, la improcedencia y el archivo de Expedientes, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, pregunta al pleno si se ponen a discusión y votación de manera conjunta, por lo que en votación económica pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba ponerlos a discusión y votarlos de manera conjunta**. Una vez que la Secretaría da cuenta con los Dictámenes en este sentido, el Diputado Presidente consulta si alguna o alguno de los integrantes de las Comisiones desean exponer algún dictamen. Al no existir quien haga el uso de la palabra, pone a discusión estos Dictámenes y en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueban los Acuerdos de referencia, solicitando a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan Manifiestarlos levantando



la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). En seguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informe el resultado de la votación, dando cuenta que se emitieron treinta y dos votos a favor, cero en contra. Por lo que **el Diputado Presidente declara aprobados con treinta y dos votos los Acuerdos mencionados**. Atendido lo anterior, se instruye a la Secretaría dar cuenta con los **DICTÁMENES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO**; lo cual dio cumplimiento en los siguientes términos: **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma la fracción XXI del artículo 11 Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género; por lo cual el Diputado Presidente pregunta al Pleno, si algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen y en virtud de que no hay intervención alguna, informa que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por lo cual



procede a poner a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto que se dio cuenta y una vez concedido el tiempo suficiente procede a informar que, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y Diputados que en votación económica, quienes estén por la afirmativa se sirvan Manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). En seguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informe el resultado de la votación, dando cuenta que se emitieron treinta y un votos a favor, cero en contra. Por lo que **el Diputado Presidente declara aprobado con treinta y un votos el Decreto mencionado y una vez aprobado el Decreto de referencia, se ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Acto seguido se ordena dar cuenta con el siguiente Dictamen con Proyecto de Decreto de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género, lo cual se da cumplimiento



de la siguiente manera: **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma la fracción II del artículo 7 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; por lo cual el Diputado Presidente pregunta al Pleno, si algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen y en virtud de que no hay intervención alguna, informa que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por lo cual procede a poner a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto que se dio cuenta y una vez concedido el tiempo suficiente procede a informar que, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia solicitando a las Diputadas y Diputados que en votación económica, quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). En seguida, el



Diputado Presidente solicita a la Secretaría informe el resultado de la votación, dando cuenta que se emitieron treinta y un votos a favor, cero en contra. Por lo que **el Diputado Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y un votos el Decreto mencionado y una vez aprobado el Decreto de referencia, se ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Enseguida, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría dar cuenta con el último Dictamen con Proyecto de Acuerdo de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género, lo cual se da cumplimiento de la siguiente manera: **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, archiva el Expediente número 169 del índice de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género como asunto concluido, dejando a salvo del derecho de la Diputada promovente para volver a presentar la Proposición con Punto de Acuerdo que motivó la integración del Expediente cuyo archivo se



acuerda. Por lo cual el Diputado Presidente pregunta al Pleno, si algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen y en virtud de que no hay intervención alguna, pregunta al Pleno, si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo de referencia solicitando a las Diputadas y Diputados que en votación económica, quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). En seguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informe el resultado de la votación, dando cuenta que se emitieron treinta votos a favor, cero en contra. Por lo que **el Diputado Presidente declara aprobado con treinta votos el Acuerdo mencionado.** Acto continuo, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría dar cuenta con el único Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO;** lo que se da cumplimiento de la siguiente manera: **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los párrafos cuarto, quinto, y sexto al artículo 128 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y



Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Una vez que se dio cuenta con el Dictamen, el Diputado Presidente pregunta al Pleno, si algún integrante de la Comisión desea exponerlo y en virtud de que no hay intervención alguna, informa que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por lo cual procede a poner a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta y una vez concedido el tiempo suficiente procede a informar que, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia solicitando a las Diputadas y Diputados que en votación económica, quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). En seguida, el Diputado presidente solicita a la Secretaría informe el resultado de la votación, dando cuenta que se emitieron treinta y dos votos a favor, cero en contra. Por lo que **el Diputado Presidente declara**



aprobado en lo general y en lo particular con treinta y dos votos el Decreto mencionado y una vez aprobado el Decreto de referencia, se ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Atendido lo anterior, se instruye dar cuenta con el único Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO**; mismo que se da cuenta en los siguientes términos: **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, no aprueba las Cuentas Públicas Estatales y Municipales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022. Por lo cual el Diputado Presidente pregunta al Pleno, si algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen y en virtud de que no hay intervención alguna, informa el Presidente Diputado que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca no se reservó artículo alguno. pregunta al Pleno, si en votación económica se aprueba en lo general



y en lo particular el Decreto que se acaba de dar cuenta; solicitando a las Diputadas y Diputados que en votación económica, quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). En seguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informe el resultado de la votación, dando cuenta que se emitieron veintiocho votos a favor, cero en contra. Por lo que el Diputado Presidente **declara aprobado con veintiocho votos el Decreto mencionado y habiéndose aprobado el Decreto de referencia, se ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** -----

Habiéndose dado cuenta con el único punto del Orden del Día, se levanta la sesión siendo las quince horas con cuatro minutos del día de su inicio. DAMOS FE. -----



**SAMUEL GURRIÓN MATÍAS**

DIPUTADO PRESIDENTE



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**  
SECRETARIA



**JUANA AGUILAR ESPINOZA**  
DIPUTADA VICEPRESIDENTA



**LIZBETH ANAÏD CONCHA OJEDA**  
DIPUTADA SECRETARIA



**MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERÓN**  
DIPUTADA SECRETARIA

*“2023, Año de la Interculturalidad”.*